



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°415/2024

Visto:

La solicitud de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda., sobre reajuste tarifario en el servicio de suministro Agua Potable, y

Considerando:

Que la información y la propuesta de reajuste tarifario fueron debatidas intensamente en el recinto del Concejo Municipal de Romang, considerando las variables en los costos que sufrió el servicio;

Que es voluntad del Concejo Municipal de Romang atender las necesidades de alza de los costos del servicio de la Concesionaria y a la vez proteger la situación de los usuarios para llegar a una actualización razonable;

Que el Concejo Municipal de Romang inspirado en los principios de equidad y razonabilidad social, ha resuelto en Sesión Ordinaria del día martes 15 de octubre de 2024 otorgar un incremento del 16% (dieciséis por ciento) a partir del mes de octubre de 2024, lo que sumado al 130% (ciento treinta por ciento) aplicado en agosto de 2024, sumaría un incremento total del 146% (ciento cuarenta y seis por ciento) sobre cuadro tarifario diciembre 2023;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°415/2024

Artículo 1°): Aplicase para el servicio de Agua Potable a partir del mes de Octubre de 2024, el siguiente cuadro tarifario:

CATEGORÍA	SIN CONSUMO	CARGO FIJO Bimestral hasta 10 m ³	VALOR POR METRO CÚBICO				
			De 11 a 20 m ³	De 21 a 30 m ³	De 31 a 40 m ³	De 41 a 50 m ³	Más de 50 m ³
GENERAL	\$ 3.310,37	\$ 7.447,40	\$ 554,14	\$ 595,05	\$ 684,54	\$ 780,80	\$ 947,27
ESCUELAS	\$ 3.310,37	\$ 7.447,40	\$ 277,32	\$ 297,36	\$ 318,20	\$ 340,51	\$ 364,20



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

CONEX. PÚBLICAS	\$ 3.310,37	\$ 7.447,40	\$ 277,32	\$ 297,36	\$ 318,20	\$ 340,51	\$ 364,20
GRANDES USUARIOS	\$ 3.310,37	\$ 7.447,40	\$ 554,14	\$ 609,56	\$ 670,82	\$ 703,90	\$ 774,85

A estos valores se les deben sumar I.V.A., ENRESS (Ley 11.220): 2,6% (dos c/ seis por ciento) y aporte de capitalización, sobre el básico y consumo.

Artículo 2°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de octubre del año 2024. -